



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIV

- IV LEGISLATURA -

28 de diciembre de 1995

- Número 69

Página 855

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN		
4.1. INTERPELACIONES.		
Escritos iniciales		
- Criterios del Consejo de Gobierno sobre el saneamiento integral de la bahía de Santander. N° 19, presentada por D. Gerardo Bazo Echeverría, del G. P. Socialista. 857		- Creación del Consejo Jurídico Asesor de Cantabria. N° 48, presentada por el Grupo Parlamentario Unión para el Progreso de Cantabria. 862
[410404]		[43U15]
- Criterios que inspiran la localización e inversiones en las instalaciones recreativas del parque natural Saja-Besaya. N° 20, presentada por el G. P. de Izquierda Unida. 857		- Realización de un plan de reforestación para Cantabria. N° 49, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 863
[41100]		[43114]
		- Declaración de la cueva del Soplao (Rionansa) como Monumento Natural. N° 50, presentada por el G. P. de Izquierda Unida. 864
		[43115]
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY		
Escritos iniciales		
- Declaración del puente de piedra de Ruento como bien de interés cultural con la categoría de monumento. N° 45, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 858		- Junta Rectora y el Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Saja-Besaya. N° 51, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 865
[43112]		[43116]
- Declaración del manantial de la Fuentona (Ruento) como monumento natural. N° 46, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 859		- Creación de un servicio regional de prevención y detección precoz del cáncer genital y de mama. N° 52, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 866
[43113]		[43117]
- Plan de impulso y profundización en el autogobierno de Cantabria. N° 47, presentada por el Grupo Parlamentario Unión para el Progreso de Cantabria. 860		- Universidad Menéndez Pelayo. N° 54, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 866
[43U14]		[43U16]
		- Creación del Consejo de Cuentas de Cantabria. N° 54, presentada por el G. P. de Unión para el Progreso de Cantabria. 868
		[43U17]

Página

Página

5. PREGUNTAS

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

Escritos iniciales

- Hallazgo de un bosque fósil de palmeras en Caranceja (Reocín). Nº 32, presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 869
[510804]
- Existencia de yacimientos paleontológicos en el litoral de nuestra región. Nº 33, presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 869
[510805]
- Escapes de gases tóxicos en Torrelavega e Hinojedo (Suances). Nº 34, presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 870
[510806]
- Plan de igualdad de oportunidades de la mujer. Nº 35, presentada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 871
[510600]

7. OTROS PROCEDIMIENTOS

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea

- Comparecencia en Comisión del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. Nº 11. 871
[78CS03]

8. INFORMACIÓN.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

- 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 14 al 22 de diciembre de 1995) 872
- 8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 14 al 22 de diciembre de 1995) 872
- 8.2.3. CONVOCATORIAS 873

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

Toma de conocimiento por la Mesa de la Asamblea

- Elección del Presidente de la Comisión de Régimen de la Administración Pública. 873
[846P]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA DE SANTANDER. (Nº 19).

[410404]

Presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 19, formulada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre el saneamiento integral de la bahía de Santander.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[410404]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Gerardo Bazo Echevarría, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El saneamiento de la Bahía de Santander es una obra fundamental para garantizar la salud y calidad de vida a los habitantes de todos los municipios que conforman el arco de la misma.

La bahía de Santander es el escenario donde se produce la mayor concentración humana de toda la región. Prácticamente, la mitad de los cántabros viven y trabajan en el área de influencia de esta ensenada.

El desarrollo económico, turístico, industrial de esta Comunidad humana y el futuro de sectores tan impor-

tantes como la acuicultura, del que muchas familias obtienen sus principales ingresos, se ven condicionados cada día más por la situación medioambiental de la bahía.

Su recuperación ecológica requiere conseguir una situación tal que consiga el restablecimiento del fitoplancton y consiguientemente de la fauna piscícola.

El Consejo de Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander debieran haber sido los principales impulsores de esta obra. El proyecto que se realice deberá por otra parte ser consensuado y apoyado por el resto de municipios del área afectada: Camargo, El Astillero y Ribamontán al Mar.

A esta fecha no existe un proyecto sólido que garantice una respuesta adecuada a esta necesidad de saneamiento.

La obra debiera haber sido declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno al objeto, entre otros, de realizar las oportunas expropiaciones.

Las manifestaciones del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realizadas a los medios de comunicación hacen temer a este diputado que los planes del Consejo de Gobierno no signifiquen la solución de los problemas medioambientales objeto de este escrito.

Por lo tanto, y siendo la obra de urgente necesidad, se interpela al Consejo de Gobierno para que explique sus criterios sobre el saneamiento integral de la Bahía de Santander.

Santander, a 13 de diciembre de 1995

Fdo: Gerardo Bazo.- Diputado del Grupo Socialista".

CRITERIOS QUE INSPIRAN LA LOCALIZACIÓN E INVERSIONES EN LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DEL PARQUE NATURAL SAJA-BESAYA (Nº 20).

[41100]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento

de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, N° 20, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a criterios que inspiran la localización e inversiones en las instalaciones recreativas del parque natural Saja-Besaya.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[41100]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente interpelación sobre los criterios que inspiran la localización e inversiones en las instalaciones recreativas del Parque Natural Saja-Besaya.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1988, año en que se creara el Parque Natural Saja-Besaya se han venido invirtiendo, bien directamente, bien a través de empresas contratadas, diversas partidas en unas llamadas obras de acondicionamiento de las áreas recreativas de aquel espacio protegido, las últimas de las cuales han sido objeto de acuerdo en la reunión del Consejo de Gobierno celebrada el pasado 1 de Diciembre.

Las citadas obras no han sido, precisamente, un ejemplo de integración respetuosa en el entorno, tanto por su desafortunada localización en parajes de alto valor ambiental como por la utilización de materiales y tipologías en total contradicción con la arquitectura o la etnografía tradicional, contribuyendo, además, a la degradación de amplias zonas boscosas y con un grado de naturalidad elevado por el intenso tráfico motorizado y la afluencia masiva de personas que han provocado la creación de las citadas áreas de recepción y acogida.

Las obras, por otro lado, tampoco han tenido en cuenta los perjuicios causados a los vecinos y a las actividades tradicionales, incluido el sector comercial y hostelero de los propios núcleos urbanos, y la competencia desleal que han venido causando las masivas acampadas ilegales propiciadas por el propio Gobierno Regional en el interior del Parque; y no han tenido en cuenta, tampoco, la necesidad prioritaria en

restaurar o corregir los impactos ambientales que se han venido produciendo tradicionalmente en esos espacios: vertidos de todas clases, materiales y tipologías de cierres y edificaciones completamente inadecuados, acopios de leñas y captaciones de aguas sin autorización, tendidos y columnas eléctricas, aparcamientos, ruina de cabañas y refugios, señalizaciones, erosión de pistas...

Por todo ello, se presenta la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria:

¿Cuáles son los criterios de inversión y localización en materia de adecuación de instalaciones recreativas en el Parque Natural Saja-Besaya?

En Santander, a 18 de diciembre de 1995

Fdo.: Emilio Carrera.- Portavoz suplente del Grupo Parlamentario de IU".

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

DECLARACIÓN DEL PUENTE DE PIEDRA DE RUENTE COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO. (n° 45).

[43112]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 45, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a declaración del puente de piedra de Ruente como bien de interés cultural con la categoría de monumento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43112]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente proposición no de ley para la declaración del Puente de Piedra de Ruento como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico es un objetivo compartido por las sociedades más avanzadas y una recomendación expresa de la UNESCO y de las instituciones comunitarias como factor decisivo en la calidad de la vida y en la afirmación de la identidad de las comunidades humanas.

Con frecuencia, sin embargo, se ha prestado atención preferente a los ejemplos de mayor entidad o con autor relevante dejando de lado o sin un reconocimiento específico al conjunto de testimonios que podríamos llamar el Patrimonio menor o el Patrimonio Etnográfico aunque, afortunadamente, en los últimos tiempos -y así lo recoge, por ejemplo, la Ley del Patrimonio Histórico Español- las iniciativas de protección se han ido multiplicando en nuestro país.

El Puente de Piedra de Ruento es un testimonio de la cultura viaria de origen medieval con una fábrica de nobles y sólidos sillares de caliza y arenisca, de uso peatonal, barandillas de piedra y una anchura de 1 metro, que desarrollan 9 arcos de medio puntos rebajados con los que salva el río de La Fuentona cuyo nacimiento se encuentra a unos 300 metros y que, paralelo al mismo puente, conserva las huellas del viejo vado -propiciado por la uniformidad del lecho del arroyo y la escasa profundidad de sus aguas- por donde el ganado y el tráfico carretero del Camino Real atravesaban el lugar. La singularidad de su traza y la localización dentro del propio núcleo urbano del Puente Piedra constituyen una estampa inseparable del pueblo que, sin embargo, no siempre ha sido trazada con el respeto debido que la fragilidad de su cuenca visual exige, al haberse localizado construcciones e instalaciones en su entorno que han devaluado los valores paisajísticos en que se inserta y que, además, ha sufrido el asfaltado del propio pasillo peatonal haciendo desaparecer el viejo empedrado preexistente.

La importancia histórica del Puente Piedra -y más allá de sus valores artísticos y estéticos- como testimonio de la existencia del Camino Real que desde Uceda, Pinillas, Gismana, Monasterio, Ruento y Los Mijarozos recorría el municipio en dirección a Cabuérniga, Bárcena Mayor, Campóo y la Meseta hasta el

siglo XIX se refuerza con la presencia, empotrado en el muro de una de las casas que flanquean el arranque del puente, de uno de los humilladeros mejor conservados del valle, ejemplos de religiosidad popular localizados al pie de los caminos, y que en este caso pertenece a los llamados "Santucos de la Pasión", con una construcción de tradición herreriana y una cruz con medallones decorada profusamente.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución para ser aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la declaración del Puente Piedra de Ruento y su entorno como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y su inclusión en cuantos catálogos, folletos, itinerarios y programas de promoción turística y didáctica realice la Administración Regional.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la rehabilitación y acondicionamiento del Puente Piedra con las señalizaciones oportunas y la creación de un perímetro de protección que supervise la adecuación y el tratamiento respetuoso de las actuaciones que se lleven a cabo en su entorno.

Santander, a 4 de diciembre de 1995.

Fdo: Emilio Carrera.- Diputado regional de IU".

DECLARACIÓN DEL MANANTIAL DE LA FUENTONA (RUENTE) COMO MONUMENTO NATURAL. (Nº 46).

[43113]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 46, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a declaración del manantial de La Fuentona (Ruento), como monumento natural.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la

sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43113]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para la declaración del manantial de La Fuentona (Ruento) como Monumento Natural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fuentona de Ruento es una surgencia natural de un karst subterráneo desarrollado en rocas carbonatadas de edad liásica correspondientes al período jurásico del mesozoico hace unos 200 millones de años. La absorción se realiza posiblemente desde las aguas del río Saja a la altura de Sopeña de Cabuérniga pero también puede tener su origen en otros arroyos como el de Barcenillas y en una serie de dolinas situadas al pie de Picu La Cuchilla.

La Fuentona brota al pie de un escarpe calizo en el que se aprecia una estratificación en bancos de 15-20 cms. de espesor, inclinados unos 40-50°. La surgencia tiene en su nacimiento unos 15 metros de envergadura, y una profundidad media de 30-40 cms. Aparece dividida en dos ramales, uno de ellos de 4 metros, el otro de 7 metros; los cuatro metros restantes quedan como interfluvio seco.

Al interés científico, hidrogeológico y didáctico se añade su importancia como escenario de aprovechamientos históricos y recientes para el abastecimiento de agua potable y como referencia de tradiciones y leyendas de la mitología cántabra dentro, por otro lado, de un paraje de indudable valor paisajístico donde se combinan la lámina de agua con las viseras rocosas, la vegetación de ribera y el horizonte de los prados próximos que pueden acentuar los atractivos turísticos para la dinamización económica de la zona.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres en sus artículos 12 y 16 prevé la declaración como espacios naturales protegidos de Monumentos Naturales que sean elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria

singularidad, rareza o belleza o por formaciones geológicas, yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución para ser aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la declaración de La Fuentona de Ruento como Monumento Natural y su inclusión en cuantos catálogos, folletos, itinerarios y programas de promoción turística y didáctica realice la Administración Regional.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la rehabilitación y acondicionamiento de La Fuentona con las señalizaciones oportunas y la creación de un perímetro de protección que esté sometido a la supervisión de los organismos competentes.

Santander, 4 de diciembre de 1995.

Fdo: Emilio Carrera González. Diputado Regional de IU".

PLAN DE IMPULSO Y PROFUNDIZACIÓN EN EL AUTOGOBIERNO DE CANTABRIA. (Nº 47).

[43U14]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 47, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a plan de impulso y profundización en el autogobierno de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U14]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de UNIÓN PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente con la decisión del presidente de la Junta de Andalucía de disolver el Parlamento andaluz y anunciar la convocatoria de elecciones anticipadas, se ha comprobado cómo españoles de diferentes Comunidades Autónomas -Andalucía, Cataluña, País Vasco, Madrid, Aragón y Galicia- cuentan con una serie de derechos políticos que, sin embargo, se niegan a españoles que viven en otras Comunidades Autónomas, entre otras la nuestra de Cantabria. A este respecto, tenemos que afirmar que la Constitución Española no ampara, si no todo lo contrario, la diferencia entre españoles de unos territorios regionales y otros porque según proclama el texto constitucional "todos los españoles somos iguales ante la ley". Y no entramos en estos antecedentes a comentar otras desigualdades, de tipo económico y social que persisten hoy, cuando no en vías de incremento, cuando insistimos la C.E. en su art. 138 dice que "las diferencias entre distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos y sociales" y el art. 139 reitera que "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado"

Por otra parte, es constatable cómo regiones -y es el caso de Cantabria- no avanzan en cuanto a calidad de autogobierno se refiere ya que parece que se entiende que la autonomía es, simplemente, asumir nuevas transferencias aunque las mismas signifiquen un mayor déficit presupuestario para Cantabria al tener que asumir servicios muchas veces deficitarios, sin dotaciones inversoras y cargando sobre la Comunidad la homogeneización salarial de los empleados públicos previstos en la transferencia.

A lo que hemos señalado habría que añadir, por ejemplo, que la administración periférica del Estado no disminuye sino que se mantiene cuando debería procederse a su reestructuración en cada ocasión que se transfieran nuevos servicios o, como se viene observando de forma reiterada, el Gobierno de la

nación ante resoluciones de esta Cámara aplica una política de "hechos consumados" sin atender la postura, en ocasiones, unánime de este Parlamento. Todo ello devalúa el sentido del autogobierno y la dimensión del Estatuto de Autonomía, lo que provoca un debilitamiento del ideal autonómico o, en otro caso, enfrentamientos institucionales que perjudican la necesaria construcción solidaria del propio Estado.

Los pactos autonómicos de ámbito estatal han impedido hasta la fecha la necesaria reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria que representa una aspiración de la Comunidad Autónoma para la equiparación con los Estatutos de otras regiones, especialmente con las que accedieron a su autogobierno por la vía del art. 151 y alcanzan de esta manera el techo competencial que garantiza a todas las CC.AA. la Constitución Española. Fruto precisamente de unos pactos -en concreto los "Acuerdos Autonómicos de 1981"- se impusieron en el Estatuto cántabro los artículos 30 y 58 que son innecesarios y no tienen sentido ya que, desde nuestra perspectiva autonómica, Cantabria es una entidad regional histórica con personalidad e identidad propia y con voluntad manifiesta de consolidar su autogobierno.

Por otra parte, es necesario que las Comunidades Autónomas tengan mayor voz en el Estado a través del Senado que debe convertirse en Cámara de representación territorial por la vía, probablemente, de la necesaria reforma constitucional, objetivo que se viene analizando en los últimos años y en cuya solución se ha ido avanzando para que las Comunidades Autónomas participen activamente en la política nacional.

En el logro de estos objetivos expuestos, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que presente a la Cámara un plan de impulso y profundización en el autogobierno de Cantabria que contemple, al menos, los siguientes puntos:

2) Remover los obstáculos que actualmente impiden al Presidente de la Diputación Regional disolver la Asamblea Regional bajo su exclusiva responsabilidad política con el fin de que dicha potestad pueda entrar en vigor en la legislatura 1999-2003.

3) Transferencias pendientes del Gobierno central a la Diputación Regional sobre competencias que ya están vigentes en otras Comunidades Autónomas y que pueden reclamarse al Gobierno central de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, si bien la técnica más rigurosa para la asunción de competencias es su incorporación al capítulo segundo con el título "De las competencias de Cantabria" del Estatuto a través de su reforma.

4) Que nuestra Comunidad Autónoma aspira a

alcanzar por los medios constitucionales previstos todas las competencias atribuibles a una Comunidad Autónoma que en estos momentos ejerza con total plenitud su autonomía, es decir, el techo de nuestro autogobierno es el que tienen aquellos Estatutos de más extenso contenido.

5) Impulsar el rechazo del espíritu y contenido de los artículos 30 y 58 del actual Estatuto de Autonomía desde la reafirmación del principio de nuestra condición de "entidad regional histórica" con personalidad diferenciada ante el que sobra cualquier recomendación o procedimiento que establezca una hipotética incorporación de Cantabria a otra Comunidad limítrofe.

6) Progresiva simplificación y reducción de la Administración periférica del Estado en Cantabria con supresión de las direcciones provinciales cuyas competencias sean transferidas.

7) Reforma institucional del Estado para convertir el Senado en la Cámara de representación territorial, con modificación del sistema de elección, competencias y participación activa de las Comunidades Autónomas.

Santander, 14 de diciembre de 1995

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Saiz Fernández."

CREACIÓN DEL CONSEJO JURÍDICO ASESOR DE CANTABRIA. (Nº 48).

[43U15]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 48, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a creación del Consejo Jurídico Asesor de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U15]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión Para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 22.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria determina la competencia exclusiva en "la organización de sus instituciones de autogobierno".

La Diputación Regional se ve en la necesidad, en numerosos casos, de solicitar informe o dictamen del Consejo de Estado para aquellos asuntos en los que es obligada la consulta ante dicho órgano. Entendemos desde esta premisa que existen razones para la creación de un Consejo Jurídico Asesor no solo por eficacia y rapidez en la elaboración de informes y/o dictámenes sino por el impulso natural de la potestad de autoorganización de una Comunidad Autónoma que viene a dotar a ésta de las instituciones que la observación de la realidad comparada ha mostrado como necesarias para conseguir una mejor y más fundada acción política y de gobierno.

Por ello, estimamos que, por un lado, es preciso dar respuesta a la voluntad de posibilitar un mejor y más rápido trámite a las pretensiones que el ciudadano cántabro pueda formular y que se determinan en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por otro, la necesidad de dotar a Cantabria de todas las instituciones que para su autogobierno pleno garantiza la Constitución, animan decisivamente a la creación de este órgano. Además, el Tribunal Constitucional ha reconocido recientemente la completa legitimidad de las Asambleas Legislativas de sustituir la intervención preceptiva del Consejo de Estado por la de los órganos consultivos de las Comunidades Autónomas.

La configuración de este órgano se debe realizar mediante ley del Parlamento regional que se base en tres principios: la máxima competencia y operatividad de este Consejo Jurídico Asesor para el cumplimiento de sus fines como órgano colegiado que ejerce la función consultiva superior de Cantabria, que se den los mayores niveles de garantías de autonomía orgáni-

ca y funcional así como de imparcialidad y objetividad para el nombramiento de sus miembros y, por último, que su creación no suponga un coste económico significativo para la Comunidad Autónoma.

Desde estos principios, presentamos la siguiente:

Propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo de seis meses remita a la Cámara un proyecto de ley de creación del Consejo Jurídico Asesor de Cantabria como órgano colegiado con capacidad de ejercer la función consultiva superior de la Comunidad Autónoma, ejerciendo sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar su objetividad e independencia y extendiendo su competencia en los asuntos de las entidades locales cántabras que requiera dictamen de un órgano consultivo.

Santander, 14 de diciembre de 1995

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Saiz Fernández."

REALIZACIÓN DE UN PLAN DE REFORESTACIÓN PARA CANTABRIA. (Nº 49).

[43114]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 49, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a realización de un plan de reforestación para Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Canta-

bria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43114]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente proposición no de ley sobre la realización de un Plan de Reforestación para Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años diversas leyes y decretos de la Administración Central y del Gobierno Regional de Cantabria han venido desarrollando diversos regímenes de ayudas a la reforestación o al fomento en inversiones forestales, tanto para la repoblación en tierras agrarias como en terrenos forestales propiamente dichos, así como para tratamientos silvícolas de aprovechamiento, mantenimiento y mejoras de los bosques en zonas rurales, acogándose a diversos programas comunitarios y sobre todo, los que se apoyan en las medidas de acompañamiento que establece el Reglamento CEE 2080/92 del Consejo, de 30 de Junio -basados en el FEOGA- Garantía, los Fondos de Cohesión y el Feoga Orientación en zonas de Objetivo 1 y otras zonas desfavorecidas como las del programa LEADER, cofinanciados en la mayoría de los casos por la Administración Central y el Gobierno Regional.

Sin embargo, las orientaciones comunitarias y las establecidas por la Administración Central no han sido objeto de una regulación específica por parte del Gobierno de Cantabria mediante la realización de un Plan de Reforestación adaptado a las peculiaridades geomorfológicas, edafológicas, económicas, sociales, ecológicas y paisajísticas de nuestra región que regulase y precisase los criterios de selección y localización de las iniciativas de reforestación, el tipo de especies elegidas, las formas de gestión en cuanto a su plantación y mantenimiento, los sistemas de financiación, la participación de los agentes sociales o las entidades y población afectada, los objetivos a conseguir, los posibles impactos ambientales, su inserción en la lucha contra los incendios forestales, los planes de empleo en la áreas rurales, etc. Por contra, se han aprobado en los presupuestos para 1995 y 1996 de la Comunidad Autónoma de Cantabria diversas partidas presupuestarias para la reforestación y en distintas declaraciones se da por hecho el inicio y aplicación de labores de reforestación sin referencia alguna un Plan específico que asegure la rentabilidad económica, social y ambiental de las plantaciones o tratamientos silvícolas que vayan a realizarse.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de

resolución para ser aprobada por el Pleno de la Cámara:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo de seis meses presente, para su debate y aprobación en esta Cámara, un Plan de Reforestación para Cantabria.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que establezca con el Ministerio de Agricultura los convenios de colaboración y financiación necesarios para garantizar los compromisos de actuación y el cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 378/1993, del 12 de Marzo, y en las Leyes o Programas, estatales o comunitarios, que estimulen iniciativas de reforestación.

En Santander, a 18 de diciembre de 1995.

Fdo.: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Cantabria.- Emilio Carrera. Diputado Regional"

DECLARACIÓN DE LA CUEVA DEL SOPLAO (RIONANSA) COMO MONUMENTO NATURAL. (Nº 50).

[43115]

Presentada* por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 50, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a declaración de la cueva del Soplao (Rionansa) como Monumento Natural.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43115]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del reglamento de la Cámara presenta la siguiente proposición no de ley para la declaración de la Cueva del Soplao (Rionansa) como Monumento Natural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en 1989 se aprobara por las Cortes Generales la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres el Gobierno de Cantabria no ha hecho uso de las posibilidades de protección del Patrimonio Natural que se recogen en su articulado. Y en concreto no ha declarado lugar alguno como Monumento Natural que, según el artículo 16 de la citada Ley, son "espacios o elementos de la Naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una protección especial considerándose también Monumentos Naturales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos".

Por otro lado, el Patrimonio Subterráneo, al margen de aquél donde han aparecido pinturas rupestres o yacimientos arqueológicos, tampoco ha sido objeto de una especial protección a pesar de los valores culturales, científicos, didácticos, paisajísticos, hidrológicos o espeleológicos que puedan albergar.

La Cueva del Soplao (Rionansa) está situado en las proximidades del poblado minero de La Florida, hoy abandonado, en el límite de los municipios de Valdáliga, Herrerías y Rionansa, y fue descubierta en el siglo pasado por la Real Compañía Asturiana al iniciarse una explotación de galena. Su desarrollo, en un macizo kárstico de origen cretácico-mesozoico, se extiende a lo largo de varios kilómetros por la Sierra de Arnero en la estribación Norte de la Sierra del Escudo de Cabuérniga y ofrece un gran interés por la compleja hidrología que le caracteriza, la fauna troglodita y los fenómenos litogénéticos y cristalográficos de carácter excepcional y extraordinaria belleza que se encuentran por sus salas y galerías: concreciones gravitacionales de caliza (estalactitas, estalagmitas, coladas...), yeso, arcilla, perlas de las cavernas, calcita flotante, formas vegetales y, sobre todo, excéntricas de calcita, aragonito y mixtas que según califica el Spelo Club Cántabro, autor del estudio más exhaustivo de la cavidad- "por su increíble calidad, cantidad y belleza, hacen de la cueva un caso único en el mundo".

miento y representatividad de la Junta Rectora, desconocimiento de la figura del Conservador del Parque...

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de Resolución para ser aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional.

1.- La Asamblea Regional insta al Consejo a que en el plazo de seis meses elabore un nuevo Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Saja-Besaya.

2.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que incluya en la Junta Rectora a dos representantes del movimiento ecologista o de asociaciones en defensa de la Naturaleza y a dos representantes de los sindicatos agrarios.

3.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que nombre al Conservador del Parque y consigne partidas y personal específico, tanto de guardería como técnicos, científicos y expertos para la gestión y funcionamiento del Parque Natural Saja-Besaya.

En Santander, a 18 de diciembre de 1995

Fdo: Emilio Carrera.- Diputado regional de IU".

CREACIÓN DE UN SERVICIO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER GENITAL Y DE MAMA. (Nº 52).

[43117]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 52, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a creación de un servicio regional de prevención y detección precoz del cáncer genital y de mama.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del

Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43117]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo de la idea de que los servicios sanitarios no son competencia de la Comunidad Autónoma, la importancia de la prevención y diagnóstico precoz del cáncer genital y de mama en cuanto a su curación, obliga, al igual que se ha hecho en otras Comunidades Autónomas, a establecer programas de esta naturaleza que protejan eficazmente a las mujeres de nuestra región. De ahí la necesidad de crear un Servicio Regional de prevención y detección precoz del cáncer genital y de mama, como programa específico para las mujeres, incluyendo actividades de educación e información, descentralizando la atención a las cabeceras de comarca, a través de centros de salud, hospitales comarcales, etc.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a instrumentar las fórmulas de colaboración necesarias con el INSALUD para crear un Servicio Regional de prevención y detección precoz del cáncer genital y de mama.

En Santander, a 20 de diciembre de 1995

Fdo.- Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz G.P. de IU"

UNIVERSIDAD MENENDEZ PELAYO. (Nº 53).

[43U16]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 53, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a Universidad Menéndez Pelayo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U16]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Consejo de Ministros procedió al nombramiento del nuevo Rector de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP), sin comunicación previa al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional aunque solo fuera por una cuestión de simple deferencia. El nuevo Rector, don José Luis García Delgado, visitó a los pocos días a las autoridades de la Comunidad Autónoma, prometiendo un replanteamiento de la "dinámica de expansión y dispersión territorial" de las sedes que tiene la institución para concentrar los esfuerzos en la sede cántabra de Santander. Creada hace 63 años, cuenta actualmente con sede en ocho ciudades, concretamente, en La Coruña, Sevilla, Tenerife, Cuenca, Valencia, Barcelona y El Formigal (Huesca), creadas en su mayor parte en la década de los ochenta, después de que el entonces Rector, Raúl Morodo, consiguiera frente a las protestas cántabras y santanderinas eliminar la "sede única" de la ciudad de Santander.

Conviene hacer un poco de historia sobre la

relación frustrada del Estatuto de Autonomía con la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, rescatando del proceso de elaboración del Estatuto las siguientes fases:

1.- El texto de proyecto de Estatuto aprobado por la Asamblea Mixta de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de 30 de julio de 1980, en su artículo 23 determinaba:

"En relación con la Universidad de Santander y la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, la Diputación Regional de Cantabria asumirá las competencias y desempeñará las funciones que puedan corresponderle en el marco de la legislación general o, en su caso, de las que pudieran producirse, fomentando en el ámbito universitario la investigación, especialmente referida a materias y aspectos peculiares de la región".

2.- Posteriormente en la Ponencia del Congreso y gracias a una enmienda del Diputado de UCD don Ciriaco Díaz Porras, se procedió a una nueva redacción, pasando al artículo 25, que fue incorporada al proyecto aprobado por la Cámara Baja el 14 de octubre de 1981 (Boletín Oficial de las Cortes del 20 de octubre). Esta fue la redacción aprobada:

"En relación con la Universidad de Santander, la Diputación Regional de Cantabria asumirá las competencias y desempeñará las funciones que puedan corresponderle en el ámbito de la legislación general; también asumirá las mismas funciones respecto de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, cuya sede, centro de coordinación y gestión estará en Cantabria".

Observamos, pues, un avance sustancial al concretarse en el artículo citado del proyecto dictaminado por el Congreso de los Diputados la expresión "cuya sede, centro de coordinación y gestión estará en Cantabria". Todo lo contrario de la evolución posterior de los acontecimientos, ya que en el debate del Senado se admiten enmiendas de los Grupos mayoritarios para eliminar del proyecto de Estatuto cualquier referencia sobre la UIMP, lo que sería ratificado por el Congreso de forma definitiva el 15 de diciembre de 1981.

En base a todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Propuesta de Resolución

1.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que impulse con el Gobierno de la Nación, a través de los mecanismos de colaboración previstos y del marco jurídico e institucional que corresponda, el desarrollo de la competencia recogida en el artículo 25 del proyecto de Estatuto aprobado por el Congreso de los Diputados el 14 de octubre de 1981 y que referido a la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo

determinaba que la Diputación Regional de Cantabria "asumirá las competencias y desempeñará las funciones que puedan corresponderle en el ámbito de la legislación general", para añadir que la "sede y centro de coordinación y gestión estará en Cantabria, referencias que fueron anuladas en el proceso final de debate del actual Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 1995.

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Saiz Fernández".

CREACIÓN DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CANTABRIA. (Nº 54).

[43U17]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 54, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a creación del Consejo de Cuentas de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U17]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta

la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un reciente debate celebrado en el seno de la Comisión de Economía con el fin de analizar las propuestas de su titular, este portavoz requirió entre otros objetivos de profundización autonómica, la necesidad de crear mediante Ley de la Asamblea Regional el Consejo o Tribunal de Cuentas de Cantabria, en base a las competencias exclusivas de la Diputación Regional que en su artículo 22.1 determina la de "organización de sus instituciones de autogobierno".

El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto fue moderadamente receptivo ante esta propuesta, con el fin de equiparar nuestras competencias y techo institucional al de otras Comunidades Autónomas, caso de Navarra que ha creado la Cámara de Cuentas; Galicia, que ya tienen en funcionamiento su Consejo de Cuentas o Cataluña y la Comunidad Valenciana que desde hace varios años han puesto en funcionamiento su Sindicatura de Cuentas.

Estas instituciones no solo desarrollan las funciones propias que les están encomendadas por las respectivas leyes, sino que el Tribunal de Cuentas del Reino, de acuerdo con lo que regula la Ley 2/82, de 12 de mayo, ha estado delegando la instrucción de muchos expedientes de enjuiciamiento de estos órganos autonómicos. En general, las leyes existentes sobre esta institución definen a la misma como órgano al que corresponde con la máxima iniciativa y responsabilidad el control externo, económico y presupuestario de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma y de las cuentas que la justifiquen, sin perjuicio de la supremacía del Tribunal del Reino.

Entendemos, pues, que la existencia de órganos de fiscalización y control, similares al Tribunal de Cuentas del Estado, en las Comunidades Autónomas, es un instrumento de probada eficacia para el seguimiento de la actividad financiera de la Administración y los entes públicos, pues funciones como el control de la ejecución de los programas de ingresos y gastos o la fiscalización de contratos, subvenciones o variaciones patrimoniales, han de encomendarse a un órgano dotado de independencia y especialización. También existen otras funciones de especial relevancia como el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas presupuestarios y los controles de eficacia y eficiencia que deberían ser desarrollados por el órgano cuya creación se propone.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Propuesta de Resolución:

1.- La Asamblea Regional insta al Consejo de

Gobierno para que en el plazo de seis meses proceda a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cuentas de Cantabria como órgano dependiente de esta Asamblea Regional, al que corresponderá el control económico y presupuestario de la actividad financiera de la Diputación Regional, además de, entre otras funciones, las de fiscalización y control de la ejecución de los programas de ingresos y gastos de la Administración Regional y sus organismos autónomos y empresas públicas, fiscalización de contratos y subvenciones, seguimiento de la situación patrimonial de la Comunidad y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas presupuestarios y, en definitiva, las garantías, normas y procedimientos para asegurar la rendición ante el legislativo de las cuentas de la Diputación Regional.

Santander, 11 de diciembre de 1995

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Sáiz Fernández".

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

HALLAZGO DE UN BOSQUE FÓSIL DE PALMERAS EN CARANCEJA (REOCÍN). (Nº 32)

[510804]

Presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 32, formulada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a hallazgo de un bosque fósil de palmeras en Caranceja (Reocín).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510804]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral en sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de diciembre, los movimientos de tierras realizados con motivo de las obras de la Autovía del Cantábrico a su paso por Caranceja (Reocín), han puesto al descubierto lo que parece ser un bosque fósil de palmeras sin que se haya realizado el análisis o investigación que requería el descubrimiento de un yacimiento paleontológico tan excepcional al haberse vuelto a ocultar el hallazgo, posiblemente para no paralizar el ritmo de las obras.

Por ello, se pregunta:

¿Tienen conocimiento el Consejero de Cultura y el Consejero de Obras Públicas de la existencia del hallazgo de un bosque fósil de palmeras en Caranceja como consecuencia del seguimiento que puedan haber hecho de los posibles yacimientos dejados al descubierto por las obras de la Autovía del Cantábrico o de las informaciones recabadas de los responsables de su ejecución?

Santander, 18 de diciembre de 1995

Fdo.: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IU"

EXISTENCIA DE YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS EN EL LITORAL DE NUESTRA REGIÓN. (Nº 33).

[510805]

Presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 33, formulada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a existencia de yacimientos paleontológicos en el litoral de nuestra región.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510805]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral en sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes, 15 de diciembre la prensa nacional y regional se ha hecho eco de distintas investigaciones o hallazgos sobre bosques fósiles en varios puntos del litoral de Cantabria.

Lo sorprendente es que hayan sido miembros de una Universidad madrileña quienes han realizado el análisis y la toma de muestras de esos testimonios paleontológicos excepcionales para el conocimiento de la historia geológica y biológica de esta región.

Por todo ello, se pregunta:

¿Tiene conocimiento del Consejero de Cultura y Deporte de la existencia de yacimientos paleontológicos en el litoral de nuestra región en los que se haya realizado excavación o recogida de muestras con las autorizaciones que requiere la normativa vigente con la adopción de medidas de protección o seguimiento adecuadas?

Santander, 18 de diciembre de 1995

Fdo.: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IU"

 ESCAPES DE GASES TÓXICOS EN TORRELAVEGA E HINOJEDO (SUANCES). (Nº 34).

[510806]

Presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 34 formulada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a escapes de gases tóxicos en Torrelavega e Hinojedo (Suances).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510806]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta sobre la contaminación atmosférica en Torrelavega e Hinojedo (Suances).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace tiempo y, especialmente, a finales del verano y comienzos del otoño de 1995, las alarmas causadas por los escapes de gases tóxicos en Torrelavega e Hinojedo (Suances) han ido causando mayor preocupación entre sus habitantes sin que, por otro lado, se hayan aclarado los orígenes precisos y las sanciones o medidas correctoras que hayan podido imponerse o exigido a las empresas o entidades responsables.

En concreto, las emisiones de SO₂ en la ciudad de Torrelavega y los testimonios de lluvia ácida en los alrededores de Hinojedo fueron causa en los meses pasados de diversas protestas ciudadanas por el impacto directo que provocaron sobre la salud humana y por la contaminación que están ocasionando en determinados cultivos hortícolas o entre la flora y la fauna, tanto silvestre como doméstica.

Por todo ello, se presenta la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para ser contestada oralmente en la Cámara:

¿Cuáles han sido los resultados de las investigaciones realizadas, las sanciones impuestas en su caso, las indemnizaciones a los perjudicados y las medidas correctoras que se han establecido para que tales

sucesos no vuelvan a repetirse?.

En Santander, a 18 de diciembre de 1995

Fdo.: Emilio Carrera.- Diputado Regional de IU".

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
DE LA MUJER. (Nº 35).

[510600]

Presentada por D. Martín Berriolope Muñecas,
del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 35, formulada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a plan de igualdad de oportunidades de la mujer.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[510600]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Martín Berriolope Muñecas, diputado regional de Izquierda Unida, al amparo del artículo 152 del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta para su respuesta oral en sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1996 figura una partida presupuestaria para el Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, cuyo único antecedente en nuestra Comunidad Autónoma se aprobó en el año 1992, aunque nunca fue ejecutado.

Por ello, se formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno:

¿Cual es el contenido y la vigencia del Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer que figura en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1996?

En Santander, a 20 de diciembre de 1995

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Diputado Regional de IU"

7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMPARECENCIA EN COMISIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA (Nº 11)

[78CS03]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por dos Diputados del Grupo Parlamentario Socialista solicitando la comparecencia del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, ante la Comisión de Política Social y Empleo, a fin de informar sobre el proceso de concertación social.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre de 1995

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[78CS03]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Los Diputados abajo firmantes, miembros de la Comisión de Política Social y Empleo, al amparo de lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, solicitan la comparecencia del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, ante dicha Comisión, a fin de informar sobre el proceso de concertación social.

En Santander, a 19 de diciembre de 1995.

Fdo.: Ana Isabel Estaban Saez. Fdo.: Fernando Villoria Díez".

8. INFORMACIÓN.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 14 al 22 de diciembre de 1995)

Día 14:

- Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Comisión de Educación y Cultura.

Día 15:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 18:

- Sesión plenaria extraordinaria.

Día 19:

- Sesión plenaria extraordinaria.

Día 20:

- Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.

Día 22:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 14 al 22 de diciembre de 1995)

Día 14:

- Documentación relativa a las recientes oposiciones en el Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio", remitida por el Consejero de Presidencia.

- D. Miguel Ángel Palacio García, del G.P. Socialista, solicita del Consejo de Gobierno documentación relativa a informe de INTEMAC sobre la peritación de las carreteras regionales.

- Enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretende defender en el Pleno el G.P. Socialista, correspondientes al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

Día 15:

- Enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretende defender en el Pleno el G.P. de Izquierda Unida, correspondientes al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

- Escrito presentado por el G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria como proposición no de ley relativa a plan de impulso y profundización en el autogobierno de Cantabria.

- Escrito presentado por el G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria como proposición no de ley relativa a creación del Consejo Jurídico Asesor de Cantabria.

Día 18:

- Escrito presentado por el G.P. de Izquierda Unida como proposición no de ley relativa a realización de un Plan de Reforestación para Cantabria.

- Escrito presentado por el G.P. de Izquierda Unida como proposición no de ley relativa a declaración de la Cueva del Soplao (Rionansa) como Monumento Natural.

- Escrito presentado por el G.P. de Izquierda Unida como interpelación relativa a criterios que inspiran la localización e inversiones en las instalaciones recreativas del Parque Natural Saja-Besaya.

- Escrito presentado por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de Izquierda Unida, como pregunta con respuesta escrita relativa a escapes de gases tóxicos en Torrelavega e Hinojedo (Suances).

- Escrito presentado por el G.P. de Izquierda Unida como proposición no de ley relativa a la Junta Rectora y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Saja-Besaya.

- Escrito presentado por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de Izquierda Unida, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa al hallazgo de un bosque fósil de palmeras en Caranceja, Reocín.

- Escrito presentado por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de Izquierda Unida, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a existencia de yacimientos paleontológicos en el litoral de nuestra región.

Día 20:

- Escrito presentado por dos Diputados del G.P. Socialista solicitando la comparecencia del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, ante la Comisión de Política Social y de Empleo, a fin de informar sobre el proceso de concertación social.

- Escrito presentado por el G.P. de Izquierda Unida como proposición no de ley relativa a creación de un servicio regional de prevención y detección precoz del cáncer genital y de mama.

- Escrito presentado por D. Martín Berriolope Muñecas, del G.P. de Izquierda Unida, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa al Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Día 21:

- Escrito presentado por el G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria sobre convocatoria del Consejo Asesor de RTVE en Cantabria.

- Escrito presentado por el G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria como proposición no de ley relativa a la Universidad Menéndez Pelayo.

- Escrito presentado por el G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria como proposición no de ley relativa a creación del Consejo de Cuentas de Cantabria.

- Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno durante el mes de noviembre de 1995, para su traslado a los Grupos Parlamentarios.

- Documentación, N° 11, remitida por el Consejo de Gobierno a solicitud de D. José Ramón Saiz Fernández, del G.P. de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre y 5 de octubre de 1995 sobre desistimiento de recursos de casación.

- Escrito presentado por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a resultados oficiales sobre la constitución de un Consorcio que comprase la factoría de Renedo de la empresa Lactaria Española.

- Escrito presentado por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a gestiones llevadas a cabo con los Gobiernos de Galicia y Euskadi respecto de las empresas Leyma e Iparlat en relación con la compra de la factoría de Renedo de la empresa Lactaria Española.

- Escrito presentado por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a gestiones llevadas a cabo con la empresa Iparlat respecto de la compra de la factoría

de Renedo de la empresa Lactaria Española.

- Escrito presentado por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a iniciativas llevadas a cabo desde que el Gobierno Central comunicó la venta de la factoría de Renedo de la empresa Lactaria Española.

- Escrito presentado por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a gestiones llevadas a cabo con la Unión de Pequeños Agricultores y otros sobre el proceso de venta y compra de la factoría de Renedo de la empresa Lactaria Española.

Día 22:

- Estado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, de las modificaciones de los mismos, así como de los movimientos de situación de tesorería, correspondientes al tercer trimestre de 1995.

- Escrito presentado por el G.P. Socialista comunicando que mantienen vivas para el siguiente periodo de sesiones las pendientes de tramitación.

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 27 de diciembre:

- Sesión plenaria extraordinaria.

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

[846P]

Toma de conocimiento por la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha tomado conocimiento de la elección de Presidente de la Comisión de Régimen de la Administración Pública a favor de D. Jerónimo Antonio Velasco Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, efectuada por dicha Comisión en sesión

celebrada el día 27 de noviembre de 1995, en sustitución del también Diputado del Grupo Parlamentario Popular D. Jaime del Barrio Seoane.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de diciembre

de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdº.: Adolfo Pajares Compostizo.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983